



PONTIFICIUM CONSILIUM
PRO LAICIS

970/96/S-61/B-74

D E C R E E

Having received, on 30 June 1995, the request to obtain pontifical recognition from the Movement "Encounters for Youth Promotion", submitted to this Dicastery of the Holy See by the International Assistant of said Movement, the Most Rev. Manuel D. Moreno, D.D., Bishop of Tucson, Arizona, U.S.A.;

Considering the teaching of Vatican Council II regarding the challenge thrust out to youth: "The young should become the first apostles of the young, in direct contact with them, exercising the apostolate by themselves among themselves, taking account of their social environment" (*Apostolicam Actuositatem II, 12*), challenge which was taken up by the Movement, becoming part of its spirituality (cf. Statutes 3,3);

Appreciating its confessed love and obedience to the Church and to the Holy Father (cf. Statutes 3,3), as well as the lauding letters written by numerous Bishops of the Diocese and of the area in which the Movement operates;

Encouraging the zeal in bearing witness and the service rendered to youth, as well as the peaceful collaboration with the Diocese in which they "*operate offering their charism both to the young who are far from the Church, and to those from other associations, groups and movements, both in the parish and the diocese*" (Statutes 1,5);

Having consulted other ecclesial bodies concerned and on the basis of a rightful canonical consultation;

Having examined that the Statutes of the Movement "Encounters for Youth Promotion", correspond to the doctrine and discipline of the Catholic Church and that nothing is contrary or different from its Magisterium;

THE PONTIFICAL COUNCIL FOR THE LAITY

DECREES

the recognition of the Movement "Encounters for Youth Promotion" as a private international association of the faithful, of Pontifical right, with a juridical personality, according to Canons 298 to 311 and 329, Title V, (Book II, Part I) of the Code of Canon Law, and the approval of its Statutes, in their original form, deposited in the Archives of this Dicastery, for a period "ad experimentum" of five years.

+ St. Rytus
Stanislaw Rylko
Secretary -



+ E. Card. Pironio

Eduardo F. Card. Pironio
President

From the Vatican, 29 June 1996
Solemnity of the Apostles Peter and Paul

DECRETO

Habiendo recibido, el día 30 de junio de 1995, la petición de reconocimiento pontificio por parte del Movimiento "Encuentros de Promoción Juvenil", presentada a este Dicasterio de la Santa Sede por S. E. Mons. Manuel D. Moreno, D.D. Obispo de Tucson, Arizona, U.S.A., en calidad de Asesor Internacional de dicho Movimiento;

Considerando la enseñanza del Concilio Ecuménico Vaticano II sobre el reto lanzado a los jóvenes: "Ellos deben ser los primeros e inmediatos apóstoles de los jóvenes, ejerciendo ellos mismos el apostolado entre ellos mismos, teniendo en cuenta el ambiente social en el que viven" (Apostolicam Actuositatem III, 12), reto recogido y convertido en fuente de espiritualidad por parte del mismo Movimiento (cfr. Estatutos 3,3);

Visto el manifiesto amor y fidelidad a la Iglesia y al Santo Padre (cfr. Estatutos 3,3) y las cartas de apoyo, enviadas por numerosos Obispos de las Diócesis y de las regiones donde trabaja el Movimiento;

Apoyando su afán de testimonio y de servicio para los jóvenes y la serena colaboración con las Diócesis en las que se "injeran ofreciendo su propio carisma tanto a jóvenes alejados de la Iglesia como a jóvenes de otras asociaciones, grupos y movimientos tanto parroquiales como diocesanos" (Estatutos 1,5);

Habiendo consultado otras instancias eclesiásticas implicadas y en base a la debida consulta canónica;

Asegurado que los Estatutos del Movimiento “Encuentros de Promoción Juvenil” están conformes a la doctrina y a la disciplina de la Iglesia Católica y nada contienen que sea contrario o diferente a su Magisterio;

EL PONTIFICIO CONSEJO PARA LOS LAICOS

DECRETA

el reconocimiento del Movimiento “Encuentros de Promoción Juvenil” como Asociación internacional privada de fieles, de derecho pontificio, con personalidad jurídica según los cánones 298 a 311 y 321 a 329 del Título V (Libro II, Parte I) del Código de Derecho Canónico, y la aprobación de sus Estatutos presentados en original, depositados y archivados en este Dicasterio, por un período “ad experimentum” de cinco años.

Stanislaw Rylko
Secretario

Eduardo F. Card. Pironio
Presidente

Dado en el Vaticano, el 29 de junio de 1996,
Solemnidad de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo

ESTATUTOS INTERNACIONALES DEL MOVIMIENTO ENCUENTROS DE PROMOCIÓN JUVENIL

PREÁMBULO

El Movimiento de Encuentros de Promoción Juvenil desea estar al servicio de la Iglesia desde su especificidad y su experiencia en la evangelización de la juventud.

CAPÍTULO 1 - IDENTIDAD

1. **ENCUENTROS DE PROMOCIÓN JUVENIL** es un Movimiento Juvenil de Iglesia, que mediante un método propio posibilita la vivencia y convivencia de lo que es común cristiano, para impulsar grupos juveniles que vayan fermentando de evangelio sus ambientes, y ayude a potenciar la vocación individual y la personalidad de cada uno.
2. Los objetivos prioritarios de E.P.J. son ayudar a realizar:
 - La opción vocacional del joven para su realización personal integral
 - La opción libre y comprometida a la fe en Jesucristo y su Palabra
 - La opción comunitaria y social a partir de grupos cristianos de Iglesia
3. Como Movimiento de Iglesia, E.P.J. pretende llevar a los jóvenes la vivencia del mensaje evangélico a través de una convivencia y mediante la motivación permanente a que fomenten y participen activamente en grupos cristianos dentro de sus ambientes (parroquias, colegios, etc.), y lleguen así a un compromiso por la justicia y la solidaridad con los pobres y oprimidos.
4. La identidad específica de E.P.J. está expresada en el libro "Encuentros de Promoción Juvenil" del Padre José María Pujadas, y actualizada con los acuerdos vigentes tomados en los Encuentros Internacionales que se realizan periódicamente.
5. E.P.J., por vocación como Movimiento, entronca con la pastoral juvenil diocesana, aportando su carisma tanto a los jóvenes alejados de la Iglesia como a los jóvenes de otras asociaciones, grupos y movimientos, tanto parroquiales como diocesanos.

CAPÍTULO 2 - DINÁMICA

1. E.P.J. tiene como esencial punto de partida una convivencia de tres días que recibe el nombre de Encuentro de Promoción Juvenil, o simplemente Encuentro.
2. Al Encuentro pueden asistir, como sujetos, jóvenes con edades comprendidas, aproximadamente, entre los 18 y los 25 años. El Comité Promotor Nacional decidirá las excepciones a realizar al punto anterior.
3. Se llaman emproístas los jóvenes que han participado en un Encuentro.
4. El equipo promotor es el responsable de la preparación y realización del Encuentro. Lo forman un Coordinador, los sacerdotes y seis Guías, aproximadamente, entre ellos uno adulto.

5. Después de la convivencia están previstas actividades en línea con la finalidad llamadas de Post-Encuentro para profundizar el mensaje recibido y para favorecer la integración en grupos cristiano en sus propios ambientes.

CAPÍTULO 3 - ESPIRITUALIDAD

1. E.P.J. alimenta su espiritualidad en el acontecimiento salvador de Cristo, que confía su misión a los suyos: "Id, pues, y anunciar a todas las naciones bautizándolas en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo" (Mt. 28, 19).
2. Haciéndose eco de esta petición, y a la vista de que muchos jóvenes viven su vida sin fe y sin ilusión, E.P.J. se esfuerza en reconducirlos a Cristo y a su Evangelio, yendo en su busca como el Buen Pastor, y que renueve las promesas del Bautismo.
3. E.P.J. asume la encomienda a los jóvenes manifestada por la Iglesia en el Concilio Vaticano II, en decreto sobre el Apostolado de los Seglares, capítulo III, 12, para ejercer su misión entre los mismos jóvenes. Por ello participa también de todas las declaraciones de los Papas sobre el apostolado de la juventud, ya que en ellas encuentra nuevas fuerzas para seguir adelante.
4. Por ser Movimiento de talante universal, E.P.J. participa en las asambleas y celebraciones de fe cristiana en todo el mundo, entre jóvenes, para enriquecer así su espíritu evangelizador.
5. E.P.J. se apoya con fe en la oración de sus miembros y de las comunidades religiosas, en todo momento, y con mayor urgencia al celebrarse los Encuentros.

CAPÍTULO 4 - ORGANIZACIÓN

1. Como movimiento de Iglesia, E.P.J. dispone de una organización que tiene como misión principal:
 - La continuidad de la realización de los Encuentros
 - El seguimiento de los jóvenes buscando la maduración permanente en su vida de fe personal y comunitaria para que logren una inserción efectiva en la labor evangelizadora de la Iglesia
 - Esta organización está compuesta de dos elementos el Centro Guías y el Comité Promotor
2. El Centro Guías lo integran, normalmente, jóvenes que hayan asistido a los Encuentros y se sientan vocacionados a realizar esta misión de evangelización, llamados Guías, y los sacerdotes que colaboran con el Movimiento.
3. La misión del Centro Guías es formar a los Guías humana y cristianamente, dentro de un clima de comunidad, para que estén en disposición de preparar y dirigir los Encuentros, y estén al servicio y evangelización de la juventud.
4. En la Diócesis sólo hay un Centro Guías, cuya sede central estará situada, normalmente, en la capital. En otros pueblos y ciudades, dentro de las zonas pastorales de la misma, podrán existir grupos de Guías que también pertenecerán al Centro Guías, y podrán participar en el Comité Promotor.

5. El Comité Promotor Internacional es el organismo responsable de la marcha del Movimiento. Sus miembros y funciones están especificadas en el Reglamento Interno.

CAPÍTULO 5 - FINANCIACIÓN

1. El Movimiento pretende en todo momento autofinanciarse.
2. En caso de disolución, todos los bienes que en ese momento tenga el Movimiento pasarán a disposición de la Conferencia Episcopal del país correspondiente.